

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.-Ejecutivo de DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S. contra RUBEN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ, DIANA CAROLINA GONZALEZ GARCIA y DREG MECHANICALS SOLUTIONS. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00017-00.

Atendiendo la solicitud de emplazamiento solicitada por el apoderado, se

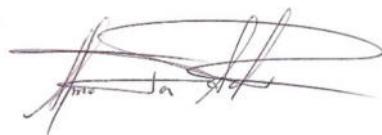
RESUELVE

1º. NEGAR nuevamente el emplazamiento del demandado RUBEN HERNANDO CASALLAS MUÑOZ, pese a que el informe de la oficina de correos se refiere a -Destinatario Desconocido-, sobre la comunicación enviada a la carrera 31 #51-87 apartamento 604, torre 3, etapa 4 del Conjunto Residencial Reserva de Caña Brava de Neiva, ésta no había sido informada por la parte demandante, tal como lo indica el inciso 2º. del numeral 3º. del artículo 291 del Código General del Proceso. Además, como se conoce el correo electrónico debe agotar la notificación por este medio, tal como se indicó en auto del 5 de abril del 2021.

2º. NEGAR el emplazamiento de la demandada DREG MECHANICALS SOLUTIONS LTDA., ya que no se aportó el informe de la oficina de correos para verificar que efectivamente se envió la notificación a la dirección reportada en el certificado de la Cámara de Comercio que se adjuntó. Adicionalmente y como se ordenó en auto del 5 de abril del 2021, debe realizar en debida forma la notificación al correo electrónico al reportado en el documento antes indicado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.